Adenda No. 01

SASI - 06

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA APOYAR LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS FOCALIZADOS EN EL CURSO DENOMINADO COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR CERTIFICADO POR EL SENA, PARA LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, GENERANDO AUTONOMÍA ECONÓMICA Y MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que dispone la posibilidad de expedir adendas hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y demás normas reglamentarias, la Alcaldía Municipal de Villeta, dentro del proceso SASI 06-2023, se permite modificar el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LA EXPERIENCIA lo anterior como quiera que se presentaron observaciones extemporáneas las cuales deben ser resueltas con el fin de garantizar un proceso de selección objetivo y transparente, máxime que el evaluador técnico en virtud de compromisos institucionales no ha podido verificar de fondo las observaciones.

Que, en consecuencia, la Entidad se permite realizar las siguientes modificaciones, a partir de la fecha, así:

PRIMERA: **MODIFICAR** el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO,** tomando en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de Convocatoria Pública - Estudios previos - Documentos y anexos técnicos - Proyecto de pliegos de condiciones	10 de SEPTIEMBRE de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones manifestación para limitar a MYpimes	Desde el 11 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de: - Formulario de respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones. - Acto administrativo de apertura - Pliego de condiciones definitivo - Estudios previos (cuando aplique).	20 de septiembre de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Del 20 al 22 de septiembre hasta las 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad.	25 de septiembre de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Fecha límite para expedir Adendas	26 de septiembre de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	28 de septiembre de 2023 **a las 08:00 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	28 de septiembre de 2023 **a las 08:05 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	28 de septiembre de 2023 **a las 08:10 a.m..**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes.	Del 28 al 29 de septiembre de 2023.	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe de Evaluación Preliminar de Requisitos habilitantes.	29 de septiembre de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado-Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Del 02 al 04 de octubre de 2023 hasta las 5 00 pm	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	06 de octubre de 2023 hasta las 5 00 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo- Habilitación de proponentes para Subasta.	06 de octubre de 2023 hasta las 11:59 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Realización de la Subasta Inversa Presencial y recomendación del Comité Económico.	09 de octubre de 2023 hasta las 10:00 am.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.	09 de octubre de 2023 hasta las 10:00 am.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del contrato.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

SEGUNDA: **MODIFICAR EL 4.2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- (II) CONDICIONES DE EXPERIENCIA** el cual quedará así

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de subasta que decide el proceso de selección.
La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	45	4511	451117	Deflector (bafle) de micrófono
2	95	9513	951317	Tiendas carpas y estructuras de membrana
3	52	5214	521415	Licuadoras para uso doméstico
4	52	5214	521415	Cafeteras, para uso domestico
5	24	2413	241315	refrigerador
6	24	2413	241319	Máquinas para hacer hojuelas de hielo
7	48	4810	481016	Equipos para preparado de alimentos
8	48	4810	481015	Equipo para cocinar o calentar
9	48	4810	481020	Sillas para restaurantes
10	52	5215	521518	máquina para costuras
11	56	5610	561059	mesas
12	44	4412	441216	Suministros de escritorio
13	56	5610	561017	vitrinas
14	56	5610	561015	Set de muebles
15	43	4321	432116	Accesorios de computador
16	43	4321	432121	Impresoras de computador
17	43	4321	432121	Impresoras de múltiples funciones
18	48	4810	481015	estufa
19	48	4810	481018	Batidoras manuales para uso comercial
20	43	4321	432115	computador
21	45	4511	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hadware y controladores.
22	60	6012	601211	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia general- de dos contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos tecnológicos y/o el suministro de mobiliario y/o elementos mobiliarios para cafetería cuyos valores individuales debe ser superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Igualmente, los contratos -experiencia general- debe estar registrados en el RUP.

a. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2022

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00

Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Anexo No. 04, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.
NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

ii.2. Experiencia especifica - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia especifica- de un contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos tecnológicos y/o el suministro de mobiliario y/o elementos de mobiliario para cafetería cuyos valores individuales debe ser superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Igualmente, el contrato -experiencia especifica- debe estar registrados en el RUP con mínimo 06 de los códigos establecidos en la Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	45	4511	451117	Deflector (bafle) de micrófono
2	95	9513	951317	Tiendas carpas y estructuras de membrana
3	52	5214	521415	Licuadoras para uso doméstico
4	52	5214	521415	Cafeteras, para uso domestico
5	24	2413	241315	refrigerador
6	24	2413	241319	Máquinas para hacer hojuelas de hielo
7	48	4810	481016	Equipos para preparado de alimentos
8	48	4810	481015	Equipo para cocinar o calentar
9	48	4810	481020	Sillas para restaurantes
10	52	5215	521518	máquina para costuras
11	56	5610	561059	mesas
12	44	4412	441216	Suministros de escritorio
13	56	5610	561017	vitrinas
14	56	5610	561015	Set de muebles
15	43	4321	432116	Accesorios de computador
16	43	4321	432121	Impresoras de computador
17	43	4321	432121	Impresoras de múltiples funciones
18	48	4810	481015	estufa
19	48	4810	481018	Batidoras manuales para uso comercial
20	43	4321	432115	computador
21	45	4511	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hadware y controladores.
22	60	6012	601211	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista

b. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- ***vi.*** **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- ***vii.*** **Objeto, del contrato.**
- ***viii.*** **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- ***ix.*** **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- ***x.*** **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2021.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Anexo No. 04, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.
NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

TERCERA: Los demás términos del pliego de condiciones permanecen incólumes. La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Villeta, Cundinamarca, el 26 de septiembre de 2022.

---ORIGINAL FIRMADO---
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado oficina de contratación		
Revisó y aprobó	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			